

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Peal de Becerro, a 19 de mayo de 2025

De una parte,

REUNIDOS

D. Ivan Raúl Cruz Lozano, con D.N.I. nº. 45714175L, presidente de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla (en adelante ADR Sierra de Cazorla) con C.I.F. nº G-23355084 y con domicilio social en C/ La Nava, s/n, 23460 Peal de Becerro (Jaén),

Y de otra,

D^a. Hilary Pearce con NIE: X1747712B, representante de la empresa EL CANTALAR S.C.A. C.I.F. nº F23337074 y con domicilio social en CTRA. DEL TRANCO KM. 39,5 La Iruela (23476), Jaén, España, designada como parte contratada.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato y afirman no encontrarse afectados por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribirlo y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la ADR Sierra de Cazorla, está interesada en contratar el servicio integral para la organización y realización de un catering tipo PICNIC GASTRONÓMICO, que se celebrará en una única jornada, con el fin de ofrecer a los asistentes una experiencia de degustación de productos locales y de proximidad KMO, combinada en una ruta de ecoturismo y una observación astronómica guiada.

SEGUNDO.- Que la empresa EL CANTALAR S.C.A se encuentra en condiciones legales óptimas para poder prestar sus servicios a esta entidad

Por todo ello, y al efecto de ordenar las relaciones necesarias para el buen fin de este servicio, ambas partes, formalizan el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato

La ADR Sierra de Cazorla, contrata los servicios integrales para la organización y realización de un catering tipo PICNIC GASTRONÓMICO, que se celebrará en una única jornada, con el fin de ofrecer a los asistentes una experiencia de degustación de productos locales y de proximidad KMO, combinado en una ruta de ecoturismo y una observación astronómica guiada. Esta actividad está enmarcada en la Actuación 3.2 Desarrollo de un programa de visitas guiadas al Corredor Astronómico del Proyecto de COOPERACIÓN CORREDOR ASTRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN (19.3) en el que la ADR Sierra de Cazorla participa como socio cooperante.

SEGUNDA: Duración del Contrato

La contratación se establece a partir de la fecha de firma del mismo y tendrá una duración de 24 h, ya que se trata de un servicio de un único día.

La parte contratada en el momento de formalizar el contrato, afirma estar en condiciones legales de poder prestar sus servicios a esta entidad. Si en cualquier momento estas condiciones legales cambiasen, se rescindirá el contrato sin la comunicación previa alguna.

TERCERA: Remuneración del contrato

Como contraprestación por los servicios prestados, la ADR Sierra de Cazorla, abonará a la empresa EL CANTALAR S.C.A, la cantidad de 20 € (veinte euros) por persona participante en la actividad desglosados en 18,18 € de base imponible más 1,82 € en concepto de IVA. El aforo máximo de participación será de 35 personas.

La empresa Agraria EL CANTALAR S.C.A, emitirá una factura al finalizar el presente contrato o cuando finalice los trabajos.

CUARTA: Servicios contratados.

Los servicios contratados consistirán en la realización de un servicio de catering tipo PICNIC GASTRONÓMICO, que se celebrará en una única jornada, con el fin de ofrecer a los asistentes una experiencia de degustación de productos locales y de proximidad KMO a realizar según lo recogido en la factura proforma E250018

El servicio incluirá, al menos:

- El diseño y montaje del espacio tipo picnic (incluyendo mobiliario, decoración y elementos logísticos necesarios).
- La provisión y presentación de alimentos y bebidas elaborados con productos locales.
- La atención y servicio a los participantes durante el evento.
- La recogida y limpieza del espacio una vez finalizada la actividad.

QUINTA: Servicios Extra.

Los honorarios a percibir por cualquier servicio extra, se determinarán por las partes, una vez realizado el trabajo y comprobado el tiempo empleado en el mismo.

SEXTA: Fuero

Las partes con expresa renuncia del Fuero que pudiere corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Justicia de Cazorla, para todo litigio que pudiera suscitarse como consecuencia del otorgamiento, interpretación, cumplimiento o resolución del presente contrato.

También podrán someterse y siempre que así lo acuerden de modo expreso, a un arbitraje de equidad de tres árbitros.

Y en prueba de conformidad con todo lo pactado expresamente en el presente Contrato, se firma el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando cada parte con una copia.

PRESIDENTE de la ADR Sierra de Cazorla

REPRESENTANTE de EL CANTALAR S.C.A



Fdo: Ivan Raúl Cruz Lozano

Fdo: Hilary Pearce